PRORROGA No 1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 953 de 2021

NOMBRE CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE BELLO
OBJETO:	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA".
PLAZO:	VEINTICINCO (25) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665) Aportes Área: SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) Aportes Municipio: VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665)
AMPARO PRESUPUESTAL POR PARTE DEL ÁREA	REGISTRO PRESUPUESTAL 1797 DE 2021 y CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 037 DE 2021
AMPARO PRESUPUESTAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BELLO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 933 y 885 DE 2021
FECHA ACTA DE INICIO:	04 de mayo de 2022
MODIFICACIÓN No. 1	CLAUSULA DECIMA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
MODIFICACIÓN No. 2	CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. FORMA DE DESEMBOLSO
MODIFICACIÓN No. 3	CLAUSULA SEGUNDA, numerales: 2.3 -Ejecución del proyecto numeral 2.4 - Parágrafo. CLAUSULA TERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES: B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18 CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados
PRÓRROGA No.1 SOLICITADA	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL
NOMBRE SUPERVISOR:	ALEJANDRO CARVAJAL HENAO

Powered by CamScanner

Entre los suscritos **MARIA CAMILA SALCEDO SOTO**, mayor de edad y vecina de Medellín, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.830.767, Subdirectora de Proyectos del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en calidad de Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No.2360 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 21 de 2022, actuando en nombre y representación de **EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, con Nit. 890.984.423-3, quien para los efectos del presente se denomina EL ÁREA y de otra parte **EL MUNICIPIO DE BELLO** con NIT 890.980.112-1 y representada por la Secretaria de Despacho de Obras Públicas **ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.105.046 según acta de posesión No. 159 del 25 de septiembre del 2023 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará; EL MUNICIPIO, hemos acordado Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.Que, la Entidad suscribió con el Municipio de Bello, el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA", por un valor de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($80.423.952.665), de los cuales SESENTA MIL MILLONES DE PESOS ($60.000.000.000) son aportados por el Área Metropolitana y VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($20.423.952.665), aportados por el Municipio de Bello, con plazo de VEINTICINCO (25) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita el 04 de mayo de 2022.

2. Que, el 28 de abril de 2022, se firma la Modificación No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Décima – Garantías del Convenio, en el sentido de modificar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento, conforme a la justificación radicada por el Municipio y aprobada por el Ordenador del Gasto y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. Posterior a ello se recibió por parte del Municipio la póliza de Cumplimiento y con ello se generó el Acta de inicio correspondiente.

3. Que, el 22 de diciembre se suscribió la Modificación No. 2, con el fin de modificar la Cláusula Quinta: Forma de Desembolso de los Recursos del Área Metropolitana.

4. Que, el 18 de abril de 2023, se firmó la modificación No. 3 en el sentido de modificar la CLAUSULA SEGUNDA, numerales: 2.3 -Ejecución del proyecto numeral 2.4 - Parágrafo. CLAUSULATERCERA -COMPROMISOS DE LAS PARTES: B. DEL MUNICIPIO numerales 6, 10 y 18 CLAUSULA QUINTA numeral 5.1 -Vigilancia de los aportes y rendimientos generados.

Powered by CamScanner

5. Que, a la fecha el avance físico del Convenio es del 80% y financiero del 100% de los recursos que se encuentran consignados en la cuenta del IDEA con supervisión por parte de la Entidad.

6. Que, mediante comunicación oficial del Municipio de Bello con radicado 20232118104 del 19 de diciembre de 2023, la Secretaria de Obras Públicas solicitó prorrogar el plazo del Convenio, en los siguientes términos:

> *"(…) En consideración a la complejidad inherente a la conservación de la arquitectura original de la edificación patrimonial en cuestión, así como la necesidad de garantizar la estabilidad estructural.*
>
> *La preservación cuidadosa de la autenticidad histórica y cultural de la estructura requiere un enfoque meticuloso que puede llevar más tiempo del inicialmente previsto. Además, el compromiso con normativas legales y estándares de seguridad elevados impone desafíos que necesitan ser abordados sin comprometer la estabilidad del proyecto.*
>
> *Se busca asegurar la calidad y autenticidad del resultado final y la seguridad estructural a largo plazo (…)"*

7. Que, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de continuar con las actividades del Convenio hasta su liquidación, la Supervisión asignada por EL ÁREA de manera conjunta con la Subdirectora de Proyectos como Ordenadora del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la ampliación del plazo requerida, por lo que encuentran procedente la prórroga, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del Convenio.

8. Que, la prórroga solicitada no requiere de recursos adicionales, ni apropiación presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que, los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

10. Que, con relación a las garantías, se mantendrán las mismas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 pactadas inicialmente.

9. Que, de acuerdo con lo anterior se solicitó al Comité de contratación autorizar la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021.

10. Que el Comité de Dirección Virtual a través del Oficio con radicado 00-01609 del 14 de diciembre de 2023, aceptó y aprobó la Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No.953 de 2021 en los siguientes términos:

1. **PRORROGA No. 1:** Prorroga el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 por **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la finalización del plazo inicial establecido.

Powered by CamScanner

Que según lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021 por un término de SEIS (06) MESES contados a partir del día siguiente al vencimiento inicial, que tiene como objeto "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS - ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA".

SEGUNDO: La presente Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 953 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes. Todas las demás cláusulas consagradas en el mismo y sus modificaciones continuarán vigentes.

TERCERO: El MUNICIPIO DE BELLO deberá realizar dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la firma del presente documento, la modificación (ampliación) de la póliza presentada de acuerdo con la nueva fecha de finalización del Convenio y los periodos de vigencia establecidos en cada caso en la Cláusula Décima del Convenio.

CUARTO: Publíquese el Presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín,

MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
EL ÁREA

ANDREA MARGARITA MIRA JARAMILLO
EL MUNICIPIO DE BELLO

Proyectó: Sandra Carolina Corzo Zárate Jurídico Dirección de Contratación	Revisó y Aprobó: Santiago Toro Sierra Director Dirección de Contratación

REGISTRO PRESUPUESTAL No_____ Fecha del registro _____Valor _____

Powered by CamScanner